Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 035/2024 de fecha 23 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 035-009/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 332/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO GESE 1, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 18/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS", CON ID N° 413.439.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 900/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de mayo de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 254/2024, de fecha 22 de mayo de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 332/2022, suscrito con la firma CONSORCIO GESE 1, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 18/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS", con ID N° 413.439; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 048-020/2022, de fecha 18 de agosto de 2022, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 18/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS", suscrito con la firma CONSORCIO GESE I, a través del Contrato N° 332/2022, en fecha 26 de agosto de 2022;

Que, por Anexo N° 1, de fecha 28 de setiembre de 2023, se amplió la vigencia del referido contrato hasta la fecha 26 de mayo de 2024;

Que, por Nota de fecha 18 de abril de 2024, la firma CONSORCIO GESE 1, otorgó su conformidad para la ampliación de vigencia hasta la fecha 26 de agosto de 2024, del Contrato N° 332/2022;

Que, por Memorando GS/DGM/N° 057/2024, de fecha 22 de enero de 2024, identificado como Expediente NOT-4744-2024-000010, y por Nota Interna GS/DGM/DCA/N° 15/2024, de fecha 19 de abril de 2024, identificada como Expediente MEM-7244-2024-000015, el Departamento CAMIPS, dependiente de la Dirección de Gestión Médica, solicitó la ampliación de vigencia hasta la fecha 26 de agosto de 2024, del Contrato N° 332/2022, suscripto con la firma

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 035-009/2024

CONSORCIO GESE 1, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 18/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS", manifestando que: *"la ampliación de vigencia del Contrato N° 332/2022, seria de tres meses, teniendo en cuenta que quedará un remanente a ejecutar, y que el llamado actual aún se encuentra en proceso, esto evitara que los servicios de traslado se vean afectados"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 231/2024, de fecha 21 de mayo de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato la ampliación de vigencia del Contrato N° 332/2022, hasta el 26 de agosto de 2024, por el término de 03 (tres) meses, suscripto con la firma CONSORCIO GESE 1, en el marco de la LPN – SBE N° 18/2022"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS", ID N° 413.439, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato..."*;

Que, por Correo Electrónico, de fecha 22 de mayo de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su Visto Bueno, para la ampliación de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, por Correo Electrónico de fecha, 22 de mayo de 2024, la Gerencia de Salud, remitió su parecer favorable en el marco invocado para la ampliación de vigencia del Contrato N° 332/2022;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y las Resoluciones DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 035/2024 de fecha 23 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 035-009/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 332/2022, suscrito con la firma CONSORCIO GESE 1, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 18/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS", con ID N° 413.439, ampliando la vigencia hasta la fecha 26 de agosto de 2024.----------

2°) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 332/2022, permanecen invariables.--

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------//----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de caracter publico, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.